

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO (REIVINDICATORIO)
N° 68001-31-03-006-2014-00317-01

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- No acceder a la renuncia del poder por parte de la abogada NUBIA SUAREZ RANGEL¹, en tanto la misma no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de noviembre de 2020, así como tampoco se encuentra acredita la circunstancia en que fundó su petición, esto es, que a partir del mes de noviembre del año en curso se vinculaba como funcionaria pública.

Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, infórmese la decisión antes adoptada a la profesional del derecho en cita, advirtiéndole que en el presente asunto sigue interviniendo como apoderada judicial de la demandada.

2.- Para continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 9:15 del día 7 de diciembre de 2020, para recaudar las declaraciones ordenadas en auto de 13 de octubre del año en curso, y si es del caso agotar las demás etapas procesales y proferir la decisión de fondo que resuelva el litigio.

3.- El desarrollo de la audiencia en comento, se regirá por las siguientes reglas: **(i)** Se realizará de manera virtual a través del canal que asigne la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia; información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar dentro del día previo a la realización de la audiencia; **(ii)** Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones, respecto de las partes, los testigos que fueron decretados, los abogados, y demás intervinientes. Dicha información deberá ser remitida al correo institucional: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia; **(iii)** Se ordena que por

¹ Consecutivo Nos. 20, 21, 23 y 24 de la nube OneDrive.

secretaría, se establezca contacto con la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander, para que: **a)** asigne el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y, **b)** preste el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes; **(iv)** Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la citada oficina de sistemas, por secretaría deberá remitirse dicha información a las partes, los testigos que fueron decretados, los abogados, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente; **(vi)** Advertir a los abogados y demás intervinientes que en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia, por medio del referido correo institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df27968288004fbe0a7006b52654a7dce141210ac043605358401ab88e7e9a76

Documento generado en 24/11/2020 03:17:28 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>